

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO GERARDO SERRANO GOMEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA SA
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00046-00

CONSTANCIA. - Al Despacho para proveer en punto de la contestación de la demanda. Bucaramanga, 3 de agosto de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: 2023-00046-00

**TRASLADO
EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Revisada el expediente se observa que el demandado BANCOLOMBIA SA, formuló excepciones de mérito, por lo que es procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P., esto es, corriendo traslado **a la parte demandante** de los medios defensivos por el término de cinco (5) días, “...*para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan*”.

Por Secretaría, remítase acceso del expediente al apoderado de la parte demandante: mago7761@hotmail.com , dejándose la constancia pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 089 del 22 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf0de3679a9c3f44ad38f6221526a1fca19dc3e367e41ab04c9bdd358be81df**

Documento generado en 18/08/2023 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>